



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 50/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos que autoriza a los alumnos Rodolfo MORALES y Eduardo Matías MALVEZZI ambos de la carrera Ingeniería Electromecánica a cursar asignaturas durante el ciclo lectivo 2003 sin cumplir con el régimen de correlatividades "ad-referéndum" del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza del citado Consejo Académico evaluó los argumentos esgrimidos por los alumnos y aconsejaron hacer lugar a lo solicitado.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior evaluó lo solicitado y aconsejó avalar lo actuado por la Unidad Académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 50/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y ratificar la inscripción en asignaturas para cursar durante el año



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lectivo 2003 sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica Rodolfo MORALES y Eduardo MALVEZZI .

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1250/2003

f


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento